



"Todo lo anterior, quiere abundar, en el simplificación de dos conceptos TR y deuda, su manipulación minimalista, para hacer llegar a la opinión pública, una posición triunfalista, confundiéndola, y haciendo querer ver, lo que no es, dentro del más preclaro costumbrismo de este ayuntamiento." Maestro Liendres.-El remanente de tesorería es un saldo que permite conocer, al final del ejercicio, la solvencia o capacidad económica que tiene una administración para afrontar sus deudas. Esto equivale a lo que en una Sociedad Mercantil llamamos Fondo de Maniobra calculada como la diferencia entre su activo y pasivo circulante.

Este Remanente ajustado, si es positivo podría utilizarse para financiar determinadas modificaciones presupuestarias, pero si es negativo debe ser recuperado en el ejercicio siguiente o presentar un plan financiero sobre su recuperación. Por tanto, expresa mejor que cualquier otro indicador la capacidad de las entidades para hacer frente a sus compromisos financieros. –

De la combinación del RT, el Superávit de estabilidad y la existencia o no de deuda resultan las siguientes situaciones: Remanente de Tesorería (RT) negativo: se aplica el artículo 193 del RDL 2/2004 y que tiene como medidas: proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido, principalmente. Déficit de estabilidad: se aplica la LO 2/2012, debiendo elaborarse un plan económico-financiero que corrija esta situación.

RT positivo+ Superávit de estabilidad (o Capacidad de financiación) + Deuda o No deuda: En función si el RT es mayor o menor al superávit de estabilidad, y la existencia o no de deuda, se abre un abanico de posibilidades, excluyéndose las inversiones denominadas” financieramente sostenibles”.

En cualquier caso la existencia de deuda y el remanente negativo es el peor de los casos, ya que deja en manos del Ministerio, indirectamente, la gestión financiera del ayuntamiento y no como se jacta la ex empleada de banco (sic):

El Ayuntamiento sigue en la senda del saneamiento y consiguiendo desde 2010 reducir el Remanente Negativo de Tesorería de los 108 millones de euros a los 57 en los que se sitúa en 2015. Por lo tanto, el Gobierno municipal ha rebajado la deuda unos 50 millones de euros.

En primer trata de confundir, o esta confundida a que la bajada del RT es bajada de deuda. Y en segundo lugar, no es producto de una gestión administrativa buena, sino de los condicionantes de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria. Porque el remanente negativo es sinónimo de incapacidad para pagar las deudas.

Pero además, que, dese una vuelta por Sanlúcar, lo que dice “ahorro” es la inaplicación de las inversiones denominadas” financieramente sostenibles, que son las básicas para el funcionamiento del municipio, sin las cuales, casi podríamos decir, que no sería necesario ni un ayuntamiento ni un regidor.

La falta de rigor provocada por motivos como la ausencia o provisionalidad de las personas o puestos de trabajo a los que se atribuye la función contable, la frecuente inverosimilitud en la presupuestación de los ingresos por el afán de elevar anualmente los Presupuestos, normalmente las inversiones o, directamente, la manipulación ejercida sobre la figura del RT para suplir todas estas deficiencias y que da lugar a que pueda realmente ser considerado como un “comodín.

Pero ya sea por incumplimientos flagrantes de las normas de contabilidad, por interpretaciones menos rigurosas de las mismas o por el mero ejercicio de la arbitrariedad, se llega a un reconocimiento inadecuado y forzado de Derechos presupuestarios que suele producirse en la fase de Liquidación presupuestaria con el objetivo de elevar simultáneamente el Resultado Presupuestario (otro efecto pernicioso) y el valor del Remanente de Tesorería. Si bien los efectos inmediatos son aparentes, pues la contabilidad aparece saneada y los resultados de la ejecución del Presupuesto a fin de ejercicio resultan presentables, los efectos posteriores son muy negativos, y, en todo caso, la contabilidad está falseada. La práctica demuestra que la insuficiencia financiera de muchas Entidades Locales las lleva o bien a presupuestar por encima de sus posibilidades reales de ingreso (y por tanto de gasto) o bien a presupuestar de manera más mesurada y ajustada, pero viéndose posteriormente desbordada por el afán de gasto que los motivos de oportunidad política pueden suscitar, acudiéndose entonces al RT como recurso.

Se tiene en cuenta acepción literal del Remanente de Tesorería, precisamente como eso, como Remanente, como exceso o sobrante acumulado deducido de las sucesivas ejecuciones presupuestarias, y se ha dejado a un lado el supuesto de generación de Déficit de Tesorería,

Quizás mal llamado Remanente de Tesorería negativo.

Todo lo anterior, quiere abundar, en el simplificación de dos conceptos TR y deuda, su manipulación minimalista, para hacer llegar a la opinión pública, una posición triunfalista, confundiéndola, y haciendo querer ver, lo que no es, dentro del más preclaro costumbrismo de este ayuntamiento.

Las mentiras, ocultan la verdad; las medias mentiras no saben ni lo que es verdad. Es un asunto de acto de fe y de atragantamientos con ruedas de molinos.

Sabremos que nuestro programa de desinformación se ha completado, cuando todo lo que crea el ciudadano(..) sea falso. Williams Casey. Director de la CIA